



Resolución de Secretaría General

N° 0023-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 15 FEB. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; y, 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020EF/50.01, relativo a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, se delegó en la Secretaría General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 008-2021-MIDAGRI-PESCS-1601, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, con el sustento del Informe N° 0013-2021-MIDAGRI-PESCS-1603 del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de dicho Proyecto Especial, solicita la asignación de recursos hasta por el monto de S/ 5 478 325.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) provenientes de saldos pendientes de asignación presupuestaria a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión a nivel de obras y elaboración de expedientes técnicos con CUI 2418981, 2317361, 2318975, 2314037, 2339294;

Que, con Oficio N° 026-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, solicita la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 9 174 838,31 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 31/100 SOLES) provenientes del saldo por asignar del financiamiento aprobado mediante Acta de Sesión del Comité del Fondo Sierra Azul de fecha 31 de enero de 2020, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2338536;

Que, a través del Memorándum N° 198-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0057-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur hasta por la suma de S/ 5 333 937,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); y, de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña hasta por la suma de S/ 9 174 839,00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), totalizando la suma de S/ 14 508 776,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para garantizar la continuidad de la ejecución de





Resolución de Secretaría General

proyectos de inversión a nivel de obras y elaboración de expedientes técnicos con CUI 2418981, 2317361, 2318975, 2314037, 2339294; y, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2338536, respectivamente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 016: MINAG – Sierra Centro Sur hasta por la suma de S/ 5 333 937,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); y, de la Unidad Ejecutora 015: MINAG – Jequetepeque – Zaña hasta por la suma de S/ 9 174 839,00 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), totalizando la suma de S/ 14 508 776,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para garantizar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión a nivel de obras y elaboración de expedientes técnicos con CUI 2418981, 2317361, 2318975, 2314037, 2339294; y, para financiar la continuidad de la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2338536, respectivamente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMINGUEZ DEL AGUILA
Secretaria General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



ANEXO

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL 14,508,776.00
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
 PROYECTO : 2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 14,508,776.00
TOTAL EGRESOS 14,508,776.00

A LAS: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 016 MINAG - SIERRA CENTRO SUR 5,333,937.00
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO : 2317361 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QQUEUÑALLA, CHACAMPARERA, BELLAVISTA Y AYAHUYAINO DE LA C.C. DE BELLAVISTA, DISTRITO DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,421,799.00

PROYECTO : 2418981 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA COMUNIDAD DE ANTUYO - DISTRITO DE TAMBOMBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 917,668.00

PROYECTO : 2318975 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO - REPRESA HUALLPACHAMAYO, CCELLCCATA EN LAS COMUNIDADES DE CHECCHEPAMPA - SAN JUAN DE PATAHUASI - HUAYANA, DEL DISTRITO DE HUAYANA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 759,836.00

PROYECTO : 2314037 MEJORAMIENTO INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE TACOMAYO EN LAS COMUNIDADES DE OCORURO, MARQUIRI BAJO, UNION ANTA, HUANOHUANO, PACOPATA, Y HUINI DE LOS DISTRITOS DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO DISTRITO DE OCORURO - PROVINCIA DE ESPINAR - REGIÓN CUSCO, DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - REGIÓN CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 127,541.00

PROYECTO : 2339294 CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO INTEGRADO TACCATA - UMASI-CHACRALA, EN LOS DISTRITOS DE CANARIA - FAJARDO, AUCARA - LUCANAS-REGION AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 107,093.00

UNIDAD EJECUTORA : 015 MINAG - JEQUETEPEQUE - ZAÑA 9,174,839.00
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

PROYECTO 2338536 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL REQUE Y SUS LATERALES LA CLAKE, REPERTOR Y MAGNAL, DISTRITO DE REQUE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 9,174,839.00

TOTAL EGRESOS 14,508,776.00

